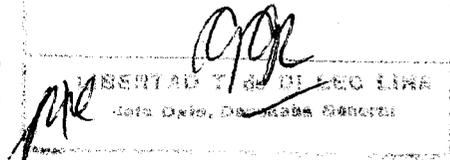


REGISTRADO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 1980.

VISTO la ley 19.587, su decreto reglamentario n° 351/79 y la resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación n° 23/79, y

CONSIDERANDO:

Que en 1980 se dictaron cursos en siete facultades regionales a los que asistieron 280 participantes.

Que veintitrés especialistas asesoraron en los distintos temas confeccionando los programas y los apuntes y dictando clase en varias regionales.

Que los señores Decanos Regionales han tenido una activa participación en la organización de los cursos ajustándolos a las modalidades regionales.

Que la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Unión Industrial Argentina y las Asociaciones Empresarias locales han colaborado con las regionales facilitando la inscripción de participantes en toda la república.

Que la Directora de la Oficina de la Organización del Trabajo ha facilitado desde un comienzo la organización del curso y ofrece la colaboración del Consejero Regional Adjunto en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que la necesidad de expertos en Higiene y Seguridad en el Trabajo en los lugares más distantes, sin posibilidad de concentración que justifique un curso normal, plantea la necesidad de estudiar los "CURSOS A DISTINCIA" como se dictan en otros países.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto número 455/80 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

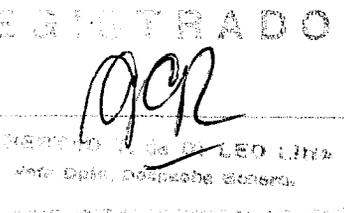
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer el dictado de cursos de especialización para

//..



MP



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

//..

ingenieros-sobre "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" a desarrollarse en el año lectivo 1981 en las facultades regionales Avellaneda, Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Mendoza, Rosario y Tucumán, con un total de 408 horas de clase.

ARTICULO 2º- Aprobar el plan de estudio y el calendario académico que se agregan a la presente resolución como anexos I y II. Mantener los mismos programas sintéticos y el regimen de promoción del curso 1980 aprobados por resolución n° 702/79.

ARTICULO 3º- Establecer que será requisito para realizar este curso de especialización poseer título de ingeniero en cualquiera de las especialidades, expedido por universidades nacionales, provinciales, oficiales o privadas debidamente reconocidas por el Estado o extranjeras con título debidamente revalidado en la República Argentina.

ARTICULO 4º- El rectorado conjuntamente con las facultades regionales correspondientes otorgará a los participantes que satisfagan los requisitos del plan de estudio, cumplan con las condiciones de alumnos regulares (85 % de asistencia a clase) y aprueben las evaluaciones, un diploma según el modelo del anexo II de la ordenanza n° 275.

ARTICULO 5º- Designar como asesores de los cursos mencionados con las funciones de intervenir en la selección de profesores, participar en la elaboración de apuntes y elección de la bibliografía y dictar clase sobre los temas de su especialización si fuera necesario, a los / profesores:

El Hombre: Dr. Alberto CATURELLI, Profesor Facultad Filosofía. Universidad Nacional de Córdoba.

El Ambiente: Lic. Horacio Angel ALVAREZ, Director Nacional de Estudios del Ambiente.

Asentamientos Humanos: Arq. Héctor ECHICHURI, Director Nacional de Ordenamiento Ambiental.

Instalación: Arq. Juan AMAYA FULLERTON, Director H.S.T. de TRANSAX (FORD).

Medicina del Trabajo: Gral. (R.E.) Med. Hig. Dr. Julio CORDERO, Director Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

//..



MP

MP

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

..//

Contaminación Ambiente de Trabajo: Dr. Nelson CULLER, Directivo de H. S.T. de DUCILO S.A.

Agua y Efluentes: Ing. Quim. Armando DESCALZI, Profesor Departamento de Hidrología. Universidad Nacional del Litoral.

Carga Térmica: Ing. Quim. Eduardo RACCA, Profesor Facultad de Ingeniería Química. Universidad Nacional del Litoral.

Ventilación Industrial: Ing. Julio DURAN, Director Curso H.S.T. Universidad de Buenos Aires.

Radiaciones: Ing. Abel GONZALEZ, Comisión Nacional de Energía Atómica

Rayos X: Ing. César ARIAS, Director Nacional de Saneamiento.

Iluminación: Ing. Herberto BUHLER, Director Laboratorio de Luminotecnia. Universidad Nacional de Tucumán.

Ruidos y Vibraciones: Ing. Guillermo FUCHS, Director CIAL. Universidad Nacional de Córdoba e INTI.

Riesgo Eléctrico: Ing. Fernando OCAÑA MADRID, Directivo de H.S.T. de E.P.E.C.

Protección Incendios: Ing. Arturo VILLAFANE, Directivo de H.S.T. en Y.P.F.

Ergonomía: Lic. Marcelo VERNHES, Profesor Universidad Nacional de Cuyo.

Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases: Ing. Domingo MICELI, Directivo de H.S.T. en A.F.N.E.

Riesgos en la Construcción: Arq. Oscar SUAREZ, Profesor Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional de Rosario.

Riesgos en los Trabajos Rurales: Ing. Agron. Nello CUCCHI, Investigador del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Riesgo en Minería: Ing. Min. Alberto MONCHABLON, Director Banco Nacional de Desarrollo.

Derecho Laboral: Dr. Raúl ALTAMIRA GIGENA, Profesor Universidad Nacional de Córdoba.

Seguridad Social: Dr. Javier HUNICKEN, Director Instituto Seguridad Social. Universidad Nacional de Córdoba.

//..

REGISTRADO



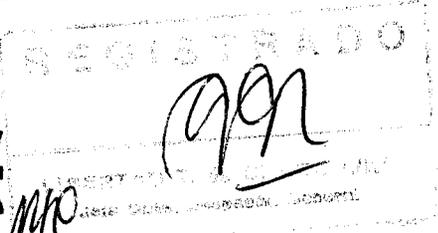
ppc
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION
Jefe Depto. Depend. General

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 4 -

..//

- Organización: Ing. Oscar DI MARCO, Profesor Regional La Plata. Universidad Tecnológica Nacional.
- Estadística y Costos: Ing. Rafael MORENO GARCIA, Consejero Regional Adjunto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Selección y Capacitación: Ing. Renzo TERZANO, Directivo de Capacitación de XEROX.
- ARTICULO 6°:- Cada Facultad Regional propondrá la designación de los profesores y de un encargado del curso.
- ARTICULO 7°:- Los cursos serán supervisados por la Comisión designada por resolución de Consejo Superior n° 210 del 26 de marzo de 1979.
- ARTICULO 8°:- Los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos, que debenser autofinanciados, procederán del pago de inscripción de los cursantes.
- ARTICULO 9°:- Establecer un arancel de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.00 en concepto de inscripción, pagaderos en dos cuotas: la primera de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000,-) al formalizar la inscripción, antes del 1° de mayo, la segunda de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000,-) antes del 15 de julio de 1981 actualizando su valor según el número índice de los productos nacionales no agropecuarios, determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, y teniendo como base Diciembre de 1980.
- ARTICULO 10°:- Las facultades regionales que dicten el curso retendrán el 80 % de las recaudaciones de los aranceles por inscripción para emplearlos exclusivamente en los gastos que demande el curso: pago de haberes de coordinadores, profesores y horas de exámenes, pasajes y reintegro de gastos, material didáctico y de laboratorio para H.S.T. y todos aquellos otros gastos que hagan a su normal funcionamiento, debiendo rendir cuenta al Rectorado. El 20 % restante debe ser girado al Rectorado (Producido Propio por cuenta del Rectorado) para atender los gastos que demanden los cursos de H.S.T.
- ARTICULO 11°:- Las facultades regionales antes del 31 de Diciembre enviarán al Rectorado un informe completo sobre desarrollo y gastos del curso. Con estos antecedentes la Comisión de H.S.T. hará un resumen
- //..



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 5 -

..//

de todos los cursos.

ARTICULO 12º- Encargar a la Comisión de H.S.T. (Resolución 210/79) un estudio de prefactibilidad para dictar "CURSOS A DISTANCIA SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO".

ARTICULO 13º- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 838/80

REGISTRADO



ME
Ministerio de Cultura y Educación
Dirección General de Planeación y Evaluación

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CURSO PARA GRADUADOS SOBRE "HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO"

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER CUATRIMESTRE:

1.- El Hombre	12 horas
2.- Instalación	12 horas
3.- Medicina del Trabajo	36 horas
4.- Contaminación del Ambiente de Trabajo	24 horas
5.- Agua y Efluentes	24 horas
6.- Carga Térmica	12 horas
7.- Ventilación Industrial	24 horas
8.- Radiaciones	12 horas
9.- Iluminación	24 horas
10.- Ruidos y Vibraciones	24 horas
TOTAL: Primer Cuatrimestre	<u>204 horas</u>
11.- Riesgo Eléctrico	24 horas
12.- Protección contra Incendios.	24 horas
13.- Protección del Hombre	24 horas
14.- Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases	24 horas
15.- Riesgos: Construcción, Rurales, Minería, Comercio	24 horas
16.- Legislación	24 horas
17.- Organización	12 horas
18.- Estadística y Costos	24 horas
19.- Selección y Capacitación	12 horas
20.- Análisis Actividades Regionales	12 horas
TOTAL: Segundo Cuatrimestre	<u>204 horas</u>
<u>TOTAL DEL CURSO</u>	<u>408 horas</u>

COP
eob



REGISTRADO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 LIBERIA, GUINEA BISSAU

Handwritten signature

Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ANEXO II

- 7 -

CURSO PARA GRADUADOS SOBRE "HIGIENE Y
 SEGURIDAD EN EL TRABAJO"

CALENDARIO ACADEMICO

Comienzo del primer cuatrimestre	9 al 13 de marzo
Fin primer cuatrimestre	11 de julio
Exámenes y vacaciones	13 de julio al 1 de agosto
Comienzo del segundo cuatrimestre	3 al 7 de agosto
Fin del segundo cuatrimestre	28 de noviembre
Exámenes	30 de noviembre al 5 de diciembre

Semana del 13 al 18 de abril sin actividad académica.

Handwritten initials: eob, cer